



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA EXPOSICIÓN DE GANADOR DE PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI 2014



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4076 22.12.2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos N° 05-S-3193 y N° 05-S-4584, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 17 de septiembre y 03 de diciembre, ambas de 2014, y antecedentes recibidos mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado el "Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto antes mencionado y de conformidad con el numeral 10 del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.

Que, entre los meses de mayo y agosto de 2014, el Consejo y la Corporación realizaron de manera conjunta el concurso denominado "Reconocimiento a la Fotografía Joven, Rodrigo Rojas De Negri 2014", que contó con la participación de 60 fotógrafos y/o artistas visuales y que finalizó con la premiación del ganador en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Parque Forestal. Dicho concurso contempló como premio para el ganador la exposición de su trabajo en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, durante agosto y septiembre de 2015.

Que, bajo este marco, para llevar a efecto la exposición de que trata el premio mencionado en el numeral anterior, las partes acuerdan realizar de manera conjunta la actividad denominada "EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI", consistente en la exposición del artista Cristóbal Olivares, ganador del concurso referido en el considerando precedente, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2015, en la Sala de Fotografía del Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, y así estimular, a través del reconocimiento por parte de sus pares, el trabajo de calidad e innovación de la fotografía joven.



Que la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, durante el año 2014, del **Consejo**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo han celebrado un convenio, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

En Valparaíso, a 03 de noviembre de 2014, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante el "**CONSEJO**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su **Ministra Presidenta** doña **Claudia Barattini Contreras**, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, en adelante "**MAC**" o la "**CORPORACIÓN**", R.U.T N° 73.924.500-1, representada por su Presidente don **José Antonio Viera-Gallo Quesney**, y por su tesorero don **José Grossi Gallizia**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Parque Forestal S/N, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **Consejo**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



3. Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.
4. Que, entre los meses de mayo y agosto de 2014, el **Consejo** y la **Corporación** realizaron de manera conjunta el concurso denominado "Reconocimiento a la Fotografía Joven, Rodrigo Rojas De Negri 2013", que contó con la participación de 60 fotógrafos y/o artistas visuales y que finalizó con la premiación del ganador en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Parque Forestal. Dicho concurso contempló como premio para el ganador la exposición de su trabajo en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, durante agosto y septiembre de 2015, y tuvo como finalidad promover la creación, producción y circulación de la obra ganadora y, asimismo, destacar el aporte promisorio que ha tenido el trabajo de los jóvenes en el medio fotográfico y artístico nacional, ya sea a través de formatos fotográficos análogos o digitales. 2014
5. Que, bajo este marco, para llevar a efecto la exposición de que trata el premio mencionado en el numeral anterior, las partes acuerdan realizar de manera conjunta la actividad denominada "**EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI**", consistente en la exposición del artista Cristóbal Olivares, ganador del concurso referido en el considerando precedente, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2015, en la Sala de Fotografía del Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, y así estimular, a través del reconocimiento por parte de sus pares, el trabajo de calidad e innovación de la fotografía joven (menores de 35 años).
6. Que la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año **2014**, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, durante el año 2014, del **Consejo**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

El presente convenio tiene por objeto la realización conjunta, entre el **Consejo** y la **Corporación**, de la actividad denominada **EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI**. Dicha actividad consiste en la exposición del artista Cristóbal Olivares, ganador del premio Rodrigo Rojas de Negri en su versión 2014, que representa el reconocimiento a la fotografía joven y que se llevará a efecto en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, entre los meses de agosto y septiembre de 2015.

SEGUNDO

El valor total de la actividad tendrá un costo estimado de \$9.570.000.- (nueve millones quinientos setenta mil pesos) el que será asumido por las partes en la siguiente proporción: El **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** aporta la suma única y total de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), los que serán destinados, dentro de las actividades materia del presente convenio, a financiar, entre otros, los siguientes gastos:

- Adquisición de elementos de producción, tales como marcos, fotografías, accesorios, equipos, materiales fotográficos, revelado;
- Gastos de producción de proyecto en terreno, tales como pasajes, comida, alojamiento, transporte local.

La **Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo** aporta la suma estimada de \$5.170.000.- (cinco millones ciento setenta mil pesos), los que serán destinados, dentro



de las actividades materia del presente convenio, entre otros, a financiar los siguientes costos y gastos:

- Uso del Museo de Arte Contemporáneo por 2 meses;
- Envío de invitaciones digitales;
- Elaboración de instrumentos de difusión de la programación completa del museo donde se incluye la muestra de Cristóbal Olivares;
- Pago de honorarios.

La **Corporación** administrará la totalidad de los recursos dispuestos por las partes para la realización de la actividad. El aporte del **Consejo** le será transferido en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

TERCERO

La **Corporación** presentará ante el Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos asociados a la actividad, efectuados con cargo a aportes del **Consejo**. El documento deberá ser presentado al **Consejo**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio. Dicha rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Además, en lo que respecta a los recursos dispuestos por la Corporación, ya sean propios o aportados por terceros, se justificarán del modo siguiente:

a) El aporte propio en bienes y servicios, se acreditará mediante una declaración del receptor, firmada ante notario público, donde conste el aporte y el monto valorado.

En el caso de los aportes pecuniarios propios comprometidos, deberán acreditarse entregando copia simple de toda la documentación que justifica los gastos efectuados según la naturaleza de los mismos, esto es: boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.

b) Por su parte, en lo que respecta a los aportes de terceros, deberán acreditarse de la siguiente manera:

b.1) Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 –“Ley sobre donaciones con fines culturales” en adelante-, deberán justificarse acompañando: (i) copia simple del certificado que acredita la donación con fines culturales y el beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley sobre donaciones con fines culturales y su Reglamento, contenido en el Decreto N°787, de 1990, del Ministerio de Educación; y (ii) y copia simple del estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos a que se refiere el artículo 5°, de la Ley sobre donaciones con fines culturales; o en subsidio, con copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos efectuados, según la naturaleza de los mismos, esto es: boletas, facturas, liquidaciones de sueldos, etc.

b.2) Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas: se acreditarán entregando una copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o, en subsidio, con copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

La acreditación de los recursos propios y/o de terceros aportados por la **Corporación**, deberá presentarse al Consejo conjuntamente con la rendición de cuentas referida, y así como la rendición de cuentas de los fondos transferidos por el Consejo, será aprobada –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General.

Junto a los informes de gastos, la **Corporación** hará entrega al Consejo de un informe que dé cuenta de la adecuada ejecución de las actividades acordadas en el presente convenio, el que será aprobado mediante certificación escrita por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.



CUARTO

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **Corporación** acepta ante notario público una letra de cambio extendida a la vista, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **Consejo**, en cuya representación manifiesta recibir conforme la **Ministra Presidenta del Consejo**. Dicho documento será restituido a la **Corporación** una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas referidos en la cláusula tercera del presente convenio.

QUINTO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **Corporación** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional del **Consejo**, que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

SEXTO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula tercera precedente, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del **Director**, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por la **Ministra Presidenta del Consejo**. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SEPTIMO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **Consejo**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

OCTAVO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

La personería de doña **Claudia Barattini Contreras**, en su carácter de Ministra Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, consta en el Decreto Supremo N° 669 de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile. La personería de don **José Antonio Viera-Gallo Quesney** y don **José Grossi Gallizia**, en calidad de representantes de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, consta en acta de asamblea general ordinaria de socios de fecha 24 de abril de 2013, reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2013 ante notario José Musalem Saffie, y anotada en el repertorio N° 18-2014, en relación con acta de asamblea extraordinaria de directorio de fecha 09 de junio de 2013. Los documentos indicados no se acompañan por ser conocidos de las partes. 11X

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
PRESIDENTE
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

JOSÉ GROSSI GALLIZIA
TESORERO
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09 de la Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, por un monto de **\$4.400.000.-** (cuatro millones cuatrocientos mil pesos).

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptese por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, del Departamento de Administración General, todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios de Transferencia", como asimismo, adóptese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CNS
Resol. N° 04/974

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Artes e Industrias Creativas, CNCA (c/c Digitador Transparencia)
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencia y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, Parque Forestal s/n, ciudad y comuna de Santiago.